

Constancia: La apoderada, allegó memorial de renuncia, coadyuvado por la parte demandante. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, julio 13 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

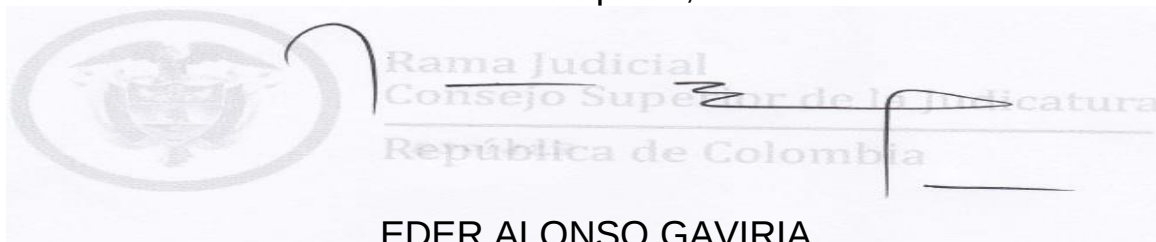
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia abogada
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Wilson Herrera Correa y otra
Demandada: Jorge Eliécer Caro Botero y otros
Radicado: 634014089002-2020-00099-00

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por la abogada Estefanía Caballero Mesa, el cual viene con la coadyuvancia de la parte demandante, lo que indica que fue enterada de la renuncia de su apoderada; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
19 DE JULIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO